



| | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 10/05/2019 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 81 |
| UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO | | |
| EXPEDIENT E-03001-2019-000026-00 | | PROPOSTA NÚM. 3 |
| ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa sotmetre a informació pública l'estudi de detall de l'àrea edificable núm. 12 del Campus de Vera (Universitat Politècnica de València). | | |
| RESULTAT APROVAT | | CODI 00002-O-00081 |

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 9/01/19 (NRE 00113 2019 001098) la entidad Universitat Politècnica de València (en adelante, UPV) solicita que se inicien los trámites necesarios para aprobar el estudio de detalle del área edificable nº. 12 del Campus de Vera de la Universitat Politècnica de València, acompañada del documento inicial estratégico y borrador del estudio de detalle.

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 28 de enero de 2019, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2019, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de abril de 2019, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de estudio de detalle del área edificable nº. 12 del Campus de Vera de la Universitat Politècnica de València, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 4 descrita en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico, debiendo tener en cuenta que en la fase de ejecución de las obras se debe cumplimentar las condiciones establecidas en el informe del Servicio de Jardinería de 25 de marzo de 2019.

QUINTO. El ámbito del estudio de detalle se ciñe al perímetro del área edificable nº. 12, área delimitada en el vigente 'Plan especial de la Universitat Politècnica de València

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 10/05/2019 | ACCVCA-120 | 4412716104892465427 |



modificación puntual nº. 5 y documento refundido', aprobado definitivamente en febrero de 2014. Dicho ámbito ocupa una superficie de 52.940,23 m².

Los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El estudio de detalle consiste en la fijación de los volúmenes edificables en el área edificable nº. 12 de la UPV (AE-12), con el fin de posibilitar la continuidad de los espacios libres no edificables sobre rasante del Campus de Vera de la UPV hasta la Ciudad Politécnica de la Innovación (CPI), eliminando el conjunto de construcciones de carácter temporal, y delimitando la ocupación y edificabilidad de las nuevas construcciones acordes a las necesidades y demandas actuales de la UPV. Esta nueva distribución no modifica los parámetros que establece el vigente Plan especial de la Universitat Politècnica de València, modificación puntual número 5 y documento refundido aprobado definitivamente en febrero de 2014, afectando a la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. La función y contenido del estudio de detalle se regula en el artículo 41 de la LOTUP. El procedimiento de tramitación de un estudio de detalle considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística del documento.

El estudio de detalle debe someterse a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2 de la LOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 10/05/2019 | ACCVCA-120 | 4412716104892465427 |



precisa de la emisió de informe previ de Secretarí, por tratarse de la aprobaci3n de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretarí al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los t3rminos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernizaci3n del Gobierno Local, el 3rgano competente para someter a informaci3n p3blica el presente estudio de detalle es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaraci3n de urgencia, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones p3blicas afectadas y personas interesadas del estudio de detalle del área edificable nº. 12 del Campus de Vera de la Universitat Politècnica de València, durante un plazo de 20 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusi3n de la localidad, poniendo a disposici3n del p3blico la documentaci3n tanto en las dependencias municipales como en la web municipal.

Segundo. Comunicar este acuerdo, a los efectos oportunos, a las administraciones y servicios municipales consultados en la fase de evaluaci3n ambiental en calidad de administraciones p3blicas afectadas, y a OCOVAL al objeto que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios p3blicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas identificadas como p3blico interesado en el Informe Ambiental Territorial y Estratégico, siendo los siguientes: el Colegio Mayor 'Galileo Galilei', la Asociaci3n de Vecinos Malvarrosa y la Asociaci3n de Vecinos y Vecinas Playa Patacona-Vera.

Cuarto. Proceder a la inserci3n en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentaci3n sometida a informaci3n p3blica, y poner a disposici3n del p3blico la misma en la Oficina Municipal de Informaci3n Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la c/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Signat electr3nicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. s3rie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 10/05/2019 | ACCVCA-120 | 4412716104892465427 |